REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
ESTADO No. 061 del 22 de Abril de 2022

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	**Clase**	**Demandante**	**Demandado**	**Fecha Auto**	**Auto / Anotación**
08001402201220140096200	Ejecutivo Singular	Cooafin	Adela Vargas Sarmiento	21/04/2022	Auto Decide - 1. Dejar Sin Efecto La Providencia De Fecha 18 De Diciembre De 2020, Por Las Razonesexpuestas.2. Dar Continuidad A La Presente Ejecución, Conforme A Lo Expuesto. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001402201220140096200	Ejecutivo Singular	Cooafin	Adela Vargas Sarmiento	21/04/2022	Auto Decide - Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución - Área De Comunicaciones, A Fin De Que Procedan A Expedir Nuevos Oficios Y Asu Vez Se Proceda A Remitir Los Mismos, Conforme A Lo Expuesto. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301220140070400	Ejecutivo Singular	Coofinanser	Nancy Altamar Ortega	21/04/2022	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipalesde Ejecución De Sentencias Las Solicitudes Descritas En La Parte Motiva De Estaprovidencia Para El Tramite Secretarial Correspondiente, Conforme A Lo Expuesto.2. Admitir El Poder Conferido A La Abogada Wendy Johana Cadena Diaz Por Laparte Demandada, Conforme A Las Facultades A Esta Otorgadas, De Acuerdo A Loexpuesto. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301220150044300	Ejecutivo Singular	Elizabeth Puello Cabarcas	Alvaro De Jesus Arroyo Argumedo	21/04/2022	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias La Solicitud Descrita En La Parte Motiva De Esta Providencia Para El Tramite Secretarial Correspondiente, Por Lo Expuesto.2. Abstenerse De Practicar Liquidación Adicional Del Crédito Que Solicita La Parte Demandada, Por Lo Antes Expuesto.3. Mantener En Secretaria La Solicitud De Terminación Que Hace La Parte Demandada, Conforme A Lo Expuesto. "VER AUTO PDF AQUÍ"

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
ESTADO No. 061 del 22 de Abril de 2022

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

08001400301220130071000	Ejecutivo Singular	Nimia Esther Caballero Salcedo	James Andres Romero Gomez, Jesus Manuel Payares Palomino	21/04/2022	Auto Decide - 1. Requiérase Al Juzgado 12 Civil Municipal De Barranquilla Y Al Respectivo Pagador Afin De Que Informen Si Los Depósitos Judiciales Visibles En El Informe Secretarial Defecha 27 De Enero De 2022 Suscrito Por El Director De La Oficina De Apoyo De Losjuzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquillacorresponden A Este Proceso, Ofíciese Con La Formalidad Del Artículo 11 Deldecreto 806 Del 2020 Y A La Vez Remítase Dicho Informe. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400303020160075400	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Bancolombia Sa	Metrosenal Ltda, Gonzalo Alfonso Moros Reyes	21/04/2022	Auto Decide - . Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De Laobligación Seguida Por Fondo Nacional De Garantias S.A., Conforme Alo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400303120160029400	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Cooafin	Liliana Giraldo Bustamante	21/04/2022	Auto Decide - 1. Corregir El Error Incurrido En Providencia De Fecha 1 De Febrero De 2022 "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400302720160063900	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Eliana Esther Aparicio Sierra	G.A.C. Ingenieria Soluciones S.A.S.	21/04/2022	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De Las Partes El Hallazgo Del Expediente De La Referencia,Para Su Conocimiento Y Fines Pertinentes.2. Se Requiere Al Apoderado De La Parte Demandante Para Que Aclare Si Ya Se Diocumplimiento A Lo Ordenado En Auto De Fecha 23 De Agosto De 2019 En Cuanto Alacta De Registro Ante La Oficina De Instrumentos Públicos De Armenia Quindío. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001418902020190005200	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Banco De Bogota	Los Colchones Caribe E.U	21/04/2022	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias, De La Solicitud De Corrección De Oficios De Desembargo Que Hace La Parte Demandada, Conforme A Lo Expuesto. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001418901820210009100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Inersiones Veracruz Del Caribe Yo Odette Correa Diazgranados	Natasha Medina Orozco	21/04/2022	Auto Decide - 1) Decrétese El Embargo 2) Decrétese El Embargo 3) Decrétese El Embargo
08001418901820210009100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Inersiones Veracruz Del Caribe Yo Odette Correa Diazgranados	Natasha Medina Orozco	21/04/2022	Auto Decide - 1-Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2021-00091Procedente Del Juzgado 18 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Debarranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La

					Salaadministrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2.- Se Requiere A La Parte Demandante A Fin De Que Aclare Su Solicitud, Deconformidad Con Lo Expuesto. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405302120180075700	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Leydys Sugey Rodriguez Jaramillo	21/04/2022	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria La Solicitud De Terminación Del Proceso Porpago Total De La Obligación Presentada Por La Parte Demandante, Conforme A Lo Expuesto. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405302920190018900	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Luisaury Sanjuanelo Marenco	21/04/2022	Auto Decide - Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago De Las Cuotas En Mora Hasta El Mesde Noviembre De 2021, De Conformidad Con El Art 461 Del C.G. Del P. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405300620170110600	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Colombiana De Electrodomésticos Coopcolel	Nuris De La Hoz Salas, Elena Rebolledo Oliveros	21/04/2022	Auto Decide - 1. Rechazar El Derecho De Petición Allegado Al Proceso Por La Demandada, Conformea Lo Expuesto. Ofíciese.2. Mantener En Secretaria La Solicitud De Terminación Allegada Por La Partedemandada Tal Como Se Expuso En Autos Del 25 De Febrero De 2020, 17 Denoviembre De 2021, Y 25 De Febrero De 2022, De Conformidad A Lo Expuesto.3. Poner En Conocimiento Del Ejecutante Las Reiteradas Solicitudes Para La Terminacióndel Proceso Que Hace La Demandada, A Fin De Que Haga El Pronunciamiento Queconsidere Pertinente, Por Las Razones Expuestas. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301020170090600	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva Compartir Coomulcompartir	Ginna Saray Sanchez Camacho	21/04/2022	Auto Decide - 1. Rechazar El Derecho De Petición Allegado Por La Parte Demandada, Conforme A Lo Expuesto. Ofíciese.2. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla- Área De Comunicaciones Y Oficios, De Las Solicitudes Allegadas Por La Parte Demandada A Fin De Que Se Dé El Trámite Correspondiente, Conforme A Lo Expuesto. "VER AUTO PDF AQUÍ"

Número de Registros: 15

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
ESTADO No. 061 del 22 de Abril de 2022

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

En la fecha viernes, 22 de abril de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

En la fecha 22 Abril de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.
Publicado por la página web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n
De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES